

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 12 días del mes de Septiembre del 2016, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los vendedores y que tiene en la compañía TRANSCALLAZAY S.A.

**COMPARECIENTES:** En calidad de CEDENTE comparece el señor JUAN BAUTISTA TAPIA PEÑARANDA con CC: 0103229597; y por otra en calidad de CESIONARIO el Sr. FAUSTO ISRAEL VERA DELGADO con CC: 0106576051, Ecuatorianos, soltero el cedente y casado el cesionario, mayores de edad, domiciliados en Gualaceo, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Señor JUAN BAUTISTA TAPIA PEÑARANDA con CC: 0103229597 cede y transfiere el 100 % de sus derechos consistentes en 29 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía de Transporte TRANSCALLAZAY S.A., a favor del Sr. FAUSTO ISRAEL VERA DELGADO.

**SEGUNDA:** El Sr. FAUSTO ISRAEL VERA DELGADO paga el valor de USD \$ 29 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el cedente.

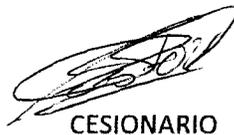
**TERCERA:** Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



CEDENTE

JUAN BAUTISTA TAPIA PEÑARANDA



CESIONARIO

FAUSTO ISRAEL VERA DELGADO

